

Bogotá D.C.,

1-2022-003828

Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2022-003828**

Fecha: 20-04-2022

Señor (a)
ANÓNIMO(A)**ASUNTO:** Respuesta radicado 2-2022-002913

Apreciado(a) Señor(a):

La Dirección de Enfoque Diferencial de la Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer, recibió la petición señalada en el asunto, trasladada por la Secretaría Distrital de Integración Social, mediante la cual se formularon preguntas sobre proyectos y servicios para las mujeres venezolanas. De acuerdo con lo anterior, y en el marco de las competencias establecidas en el Decreto Distrital 428 de 2013, la Dirección de Enfoque Diferencial de la SDMujer da respuesta a su inquietud en los siguientes términos:

1. ***¿Qué programas de Atención Maneja el Distrito Capital para Atender las problemáticas de las mujeres venezolanas regulares e irregulares que se encuentran en Bogotá?***

En primer lugar es importante tener en cuenta que la Secretaría Distrital de la Mujer tiene como misión principal “(...) *liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública de mujeres y equidad de género, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres*”.

En este sentido, la Secretaría Distrital de la Mujer presta sus servicios a todas las mujeres en sus diferencias y diversidad y trabaja constantemente por el fortalecimiento de sus equipos para que las atenciones y acciones que se realicen desde la entidad tengan en cuenta las necesidades de las mujeres en sus diferencias y diversidades e incorporen el enfoque diferencial que requieren las mujeres pertenecientes a grupos poblacionales históricamente discriminados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto Distrital 428 de 2013, la Dirección de Enfoque Diferencial de la Secretaría Distrital de la Mujer se encuentra a cargo, entre otras funciones, de diseñar e implementar políticas, planes, programas y proyectos que contribuyan a consolidar el enfoque diferencial para las mujeres en el Distrito Capital, así como de diseñar e implementar herramientas e instrumentos metodológicos y pedagógicos con enfoque diferencial, para el reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres de Bogotá.

Así, a través del Proyecto de Inversión 7671 - “*Implementación de acciones afirmativas dirigidas a las mujeres con enfoque diferencial y de género en Bogotá*”, tiene como objetivo general “*Aumentar*

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicialaciudadania@sdmujer.gov.coALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

el número de sectores de la Administración Distrital que desarrollan acciones afirmativas con enfoque diferencial dirigidas a las mujeres en su diversidad en Bogotá que contribuyan al desarrollo de capacidades y el ejercicio de sus derechos”.

Por lo anterior, desde octubre de 2020, la Secretaría Distrital de la Mujer, en alianza con ACNUR, adelanta el Proyecto “*Empoderando a las mujeres refugiadas y migrantes en el Distrito Capital*”, el cual cuenta con las siguientes líneas de acción:

- (i) La promoción y el acompañamiento jurídico relacionado con sus derechos como mujeres refugiadas o migrantes, brindando asesoría legal especializada en asuntos a mujeres que se encuentran en actividades sexuales pagada –ASP en Casa de Todas¹ o sexo por supervivencia, en casos de VBG, asesoría y acompañamiento en procesos de regulación del su estatus migratorio, y la creación de un banco de preguntas² para consulta de las abogadas de la SDMujer, como por ejemplo, sobre Activación de la Ruta en los casos de VBG.
- (ii) La creación de espacios psicoemocionales (o de respiro) destinados a las mujeres migrantes y refugiadas, en el cual pueden reconocer de sus emociones, fortalezas y capacidades. De igual forma, se implementa una Escuela de Educación Emocional, una experiencia de 24 horas de formación para la gestión de las emociones. A partir de esta experiencia, se espera que las mujeres y niñas fortalezcan la identificación, comprensión y gestión de las emociones propias y de los demás y se certifiquen como apoyo para otras mujeres. Una de las sesiones de la Escuela está enfocada en las rutas de atención a mujeres víctimas de VBG
- (iii) La atención jurídica y psicosocial enfocada a mujeres refugiadas, migrantes y de comunidades de acogida que sean **cuidadoras** -desde un enfoque de género y diferencial- en la Manzana del Cuidado de Mártires del Sistema de Cuidado, dentro de las cuales se realizan orientación para el acceso integral a la justicia a mujer víctima de violencias, -entre otras³- y acompañamiento para la sensibilización sobre el derecho humano a una vida libre de violencias.

¹ Estrategia de la Dirección de Enfoque Diferencial que tiene por objetivo prestar servicios especializados a mujeres que realizan actividades sexuales pagadas y realiza una (1) visita mensual a cada uno de los establecimientos y/o zonas en las que se realiza la actividad sexual pagada en la ciudad. En estos recorridos de visualización y sensibilización sobre el ejercicio de actividades sexuales pagadas a las mujeres mayores de edad que las realizan, se da a conocer la oferta de servicios de la SDMUJER, atención socio jurídica, psicosocial y social (trabajo social).

² Orientación para la ruta ante la Secretaría de Educación para acceso a cupos escolares para hijos e hijas menores de edad.; Información sobre las rutas de acceso al Sistema de Seguridad Social en Salud.; Asesoría sobre los trámites que se deben adelantar ante la Registraduría Nacional del Estado Civil para adelantar la acreditación de la nacionalidad colombiana por nacimiento.; Información sobre las rutas de acceso para la expedición del Permiso Especial de Permanencia- PEP y del Permiso Temporal de Permanencia -PTP en el marco del nuevo Estatuto a través de Migración Colombia.

³ Orientación sobre la reclamación del derecho de alimentos; Orientación sobre la nacionalidad por nacimiento; Han iniciado su trámite de refugiadas; salvoconductos de permanencia; Pre-Registro Virtual; agendamiento de citas para el registro biométrico, acompañamiento a mujeres en gestación.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



- (iv) El empoderamiento a niños y niñas -quienes asisten con las mujeres a las Escuelas de Educación Emocional- en prevención de violencias en el marco de la estrategia *Empodérate*⁴ de la Dirección de Enfoque Diferencial

Adicionalmente, para 2020, se tuvo una línea de investigación para la identificación de situaciones xenofóbicas y violencias de género contra la mujer refugiada y migrante en el Distrito Capital, con una de grupos focales y encuestas. Esto, con el fin de identificar las violencias y situaciones xenofóbicas que enfrentan las mujeres refugiadas y migrantes en el Distrito Capital en diferentes contextos, y conocer desde su propia experiencia, estas situaciones con el fin de orientar las acciones hacia sus necesidades. Actualmente, la “*Investigación para la identificación de situaciones xenofóbicas y violencias de género contra la mujer refugiada y migrante en el Distrito Capital*” se encuentra en proceso de análisis para posterior publicación de resultados, lo cual se dará aproximadamente en el segundo semestre de 2022.

Por otro lado, desde *la Estrategia de Cuidado Menstrual*⁵ de la Dirección de Enfoque Diferencial, se incluyó un piloto con mujeres migrantes y refugiadas en el marco del proyecto con ACNUR. Se adelantaron acciones para la dignificación de la experiencia menstrual para mujeres y personas menstruantes que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, particularmente en un contexto migratorio. Esto se hace teniendo en cuenta lo que implica menstruar sin acceso a elementos requeridos para ello, ni un entorno que permita satisfacer las necesidades básicas relacionadas con la experiencia, tales como el acceso a agua potable, baños o una vivienda estable. Lo anterior, no solo genera riesgos para la salud de la mujer, sino que tiene implicaciones en la garantía de sus derechos fundamentales, tales como a una vida digna, integridad personal, entre otros. En este piloto, hemos logrado la entrega de copas menstruales y la sensibilización de mujeres en jornadas de educación menstrual para el autocuidado y autoconocimiento.

2. *¿Cuántas mujeres venezolanas se encuentran en situación regular (Legal) y cuántas se encuentran en situación irregular (Ilegal)?*

La Secretaría Distrital de la Mujer presta sus servicios a todas las mujeres en sus diferencias y diversidad y trabaja constantemente por el fortalecimiento de sus equipos para que las atenciones y acciones que se realicen desde la entidad tengan en cuenta las necesidades de las mujeres en sus diferencias y diversidades e incorporen el enfoque diferencial que requieren las mujeres pertenecientes a grupos poblacionales históricamente discriminados.

Ahora, de conformidad con el numeral 3 del artículo 4 del Decreto Ley 4062 de 2011 a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, le compete llevar el registro de identificación de extranjeros y efectuar en el territorio nacional la verificación migratoria de los mismo, y por lo tanto, el diagnóstico de la situación migratoria en el territorio nacional. Según datos de Migración

⁴Dirigida a niñas, niños y adolescentes en la que se propone aportar al desarrollo de capacidades para la transformación de imaginarios y prácticas sexistas o discriminatorias en la construcción de los proyectos de vida y la garantía de derechos de niñas, adolescentes y mujeres jóvenes en sus diferencias y diversidad que habitan el Distrito Capital.

⁵ La cual tiene como objetivo el reconocimiento de la menstruación como parte del ejercicio de los derechos fundamentales, particularmente de los derechos sexuales y reproductivos de mujeres en condiciones de vulnerabilidad-

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



Colombia⁶, más del 56% de los venezolanos que se encuentran en Colombia están en condición irregular, con corte al 31 de enero de 2021, dentro del territorio nacional se encontrarían 1.742.9271 migrantes venezolanos, de los cuales 759.584 se encuentran en condición regular y 983.343 en condición irregular.

3. *¿Cuáles son las necesidades específicas de las mujeres venezolanas en condición de migrantes que se encuentran en Bogotá?*

Como se mencionó anteriormente, dentro de la misionalidad de la Secretaría Distrital de la Mujer (SDMujer) - las funciones de la SDMujer se centran, entre otras, en promover la eliminación de cualquier forma de discriminación y violencias contra las mujeres en sus diversidades étnicas, raciales y culturales e impulsar acciones tendientes a la eliminación de todas las formas de violencias y discriminación contra las mujeres.

Lo anterior, partiendo del reconocimiento que las desigualdades y vulneraciones que sufren las mujeres en todas sus diferencias y diversidad pueden estar asociadas no solo al género, sino al racismo, la xenofobia y otras formas de discriminación. Por lo tanto, en cumplimiento de dichas funciones, la SDMujer implementa acciones para brindar atención a las mujeres que habitan Bogotá, dentro de las cuales se encuentran las mujeres refugiadas y migrantes venezolanas, teniendo en cuenta también el alto flujo migratorio que recibe la ciudad⁷.

Así las cosas, a través de la atención brindada por la SDMujer a mujeres refugiadas y migrantes habitantes de Bogotá, desde sus diferentes dependencias y servicios, se ha podido constatar que estas mujeres están expuestas a factores de riesgo y condiciones de vulnerabilidad particulares que se traducen en estigmatización, discriminación, xenofobia, exposición a situación de violencia y abuso, déficit en el acceso a servicios de salud y educación para ella y sus hijas e hijos, entre otros. Estos hechos de violencia y discriminación refuerzan la hipótesis de que la migración afecta a las mujeres y hombres de manera diferente, ya que el proceso migratorio reproduce las estructuras de poder socioeconómico y los roles de género de las sociedades⁸.

En este sentido, en el marco del proyecto “*Empoderando a las mujeres refugiadas y migrantes en el Distrito Capital*”, el cual busca dar respuesta a las necesidades de las mujeres y del territorio en alianza con ACNUR-, se han identificado *en las atenciones a las mujeres migrantes y refugiadas* las siguientes necesidades:

- a. **Salud:** existen necesidades de atención en salud con enfoque diferencial para situaciones asociadas a la atención oportuna de la gestación, así como en relación con salud sexual y

⁶ Departamento Administrativo Nacional de Estadística: Nota estadística población migrante venezolana en Colombia, un panorama con enfoque de género. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/jul-2021-nota-estadistica-poblacion-migrante-venezolana-panorama-con-enfoque-de-genero.pdf>

⁷ Al 31 de agosto de 2021, en Colombia se encontraban 1.842.390 venezolanos, donde el 50.2% son mujeres. En **Bogotá D.C.** se encuentra el 21.37% de la población total, es decir, 303.716 personas. Fuente <https://www.migracioncolombia.gov.co/infografias/distribucion-de-venezolanos-en-colombia-corte-31-de-agosto-de-2021>

⁸ Nicola Piper, Gendering the Politics of Migration The International Migration Review, Vol. 40, No. 1, Gender and Migration Revisited (Spring, 2006), pp. 133-164

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



reproductiva, como acceso a métodos de planificación y/o práctica de la interrupción voluntaria del embarazo.

b. Xenofobia: por altos niveles de xenofobia se ven manifestado en diversas situaciones como la hipersexualización de la mujer venezolana, la violencia institucional que existe en relación con la oferta de servicios. Igualmente, al momento de buscar trabajo y/o adelantar trámites como arrendar un apartamento.

c. Violencia basada en género: Una problemática transversal es el desconocimiento de las distintas formas de violencia a que se encuentran expuestas las mujeres refugiadas y/o migrantes, que -en muchas situaciones- las han normalizado. Existe generalmente un ideario de que, al encontrarse en una situación migratoria irregular, pueden ser objeto de sanciones migratorias si denuncian un hecho de violencia, o se acercan a la institucionalidad. Por otro lado, las sobrevivientes de agresiones sexuales muchas veces no conocen la oferta distrital para la atención de este tipo de casos. En algunos casos, sólo cuentan con atención inicial de urgencias, limitándoles el acceso a las remisiones y/o atención integral frente al hecho victimizante.

d. Trata de personas: una constante es la exposición al riesgo de trata con fines de explotación sexual. Existen dificultades por parte de la fuerza pública de reconocer nuevas modalidades de trata como la retención de documentos.

e. Empleabilidad: El acceso a la promoción del emprendimiento o de rutas en relación con la oferta de empleabilidad es limitada, y está dirigida a mujeres que cuenten con documentos de regularización. En muchas situaciones, los procesos de regularización toman tiempo, pues dependen de los términos del Ministerio de Relaciones Exteriores y/o Migración Colombia, por lo que garantizar una regularización temprana no es la regla general. Esta situación expone a las mujeres migrantes o refugiadas al ejercicio de actividades sexuales pagadas -sexo por supervivencia- y/o de manera simultánea el ejercicio de actividades informales. En las cuales además se presenta un problema en relación con la infraestructura sanitaria para mujeres que se encuentran menstruando.

f. Brecha digital: La mayoría de los trámites que sirven -de manera eficiente- para regularizar el estatus migratorio de las mujeres venezolanas se realizan por medio de canales virtuales, sin tener en cuenta las dificultades que generalmente puede tener la población migrante para desarrollar el trámite.

g. Mujeres trans venezolanas: El Título V de la Resolución 0971 del 28 de abril de 2021 menciona que las mujeres trans venezolanas que cuenten con Permiso por Protección Temporal pueden acceder a un trámite expedito a través del cual podrán cambiar el componente de nombre y/o género en su documento de regularización colombiano. No obstante, en la práctica se ha evidenciado barreras administrativas como la exigencia de registro civil apostillado, o la cobra de derechos notariales excesivos para poder acceder a este importante procedimiento para el reconocimiento identitario de la población trans.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicialciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

h. Redes de apoyo: Las mujeres refugiadas y migrantes que se encuentran en Bogotá D.C. son generalmente cuidadoras de niños, niñas y adolescentes. Aunado a lo anterior, no cuentan con redes de apoyo que puedan facilitar las labores de cuidado para centrarse en un proyecto de vida formativo, o dedicar más tiempo a las actividades informales de las cuales obtienen los ingresos para la manutención de su familia.

4. *¿Las mujeres venezolanas víctimas de Violencias Basadas en Género pueden denunciar ante las autoridades en la ciudad de Bogotá? si la respuesta es sí que Autorizados atienden dichas denuncias y que tipo de atención y acompañamiento presta el Distrito?*

La recepción de denuncias por hechos de violencia contra las mujeres es competencia de la Fiscalía General de la Nación, entidad que, en el marco de las funciones asignadas por la Constitución Política de Colombia “*está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo*”.⁹

De igual forma, reciben denuncias las entidades de Policía Judicial permanente como son el CTI, SIJIN y CTI, que apoyan a la Fiscalía en la investigación de posibles delitos, y en ese marco, pueden recibir denuncias, realizar actos de investigación urgentes, entre otros.¹⁰

Así mismo, pero de manera subsidiaria, las Comisarías de Familia tienen de manera transitoria algunas funciones de Policía Judicial y, de acuerdo con lo señalado en las Resoluciones 918 de 2012¹¹ y 2230 de 2017¹², se les ha asignado la competencia subsidiaria de recibir denuncias por violencia en el ámbito familiar. También tienen funciones de policía judicial de manera subsidiaria la Policía Nacional¹³.

En consecuencia, dado que la SDMujer no tiene competencia para recibir denuncias, no tiene competencia para responder de manera específica las preguntas relacionadas con la denuncia de las mujeres venezolanas víctimas de violencia, el reporte del número de denuncias presentadas y su clasificación como conductas delictivas, así como su frecuencia y caracterización de acuerdo con el perfil de los agresores, vínculo con la víctima, nacionalidad, profesión y sexo. Para ello, se sugiere requerir directamente a las entidades mencionadas previamente: Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional y Comisarías de Familia.

Aun así, esta entidad en el marco de sus competencias, cuenta con la Ruta Única de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias y en riesgo de Femicidio (**Anexo 1**), la cual busca orientar a las

⁹ Artículo 250 de la Constitución Política.

¹⁰ Artículo 201 y siguientes de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal).

¹¹ “Por la cual se otorgan transitoriamente algunas funciones de Policía Judicial a las Comisarías de Familia en todo el territorio nacional”.

¹² “Por medio de la cual se prorrogan transitoriamente algunas funciones de policía judicial a las Comisarías de Familia, otorgadas mediante Resolución [918](#) del 15 de junio de 2012”.

¹³ Artículo 205 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal).

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



mujeres víctimas de violencias de la ciudad, para que en el caso de que se requiera, puedan interponer la denuncia ante las entidades correspondiente.

En esta ruta las mujeres migrantes víctimas de violencia podrán encontrar la siguiente información: (i) las distintas manifestaciones de violencias contra las mujeres, así como los diversos ámbitos de ocurrencia, con el fin de que puedan identificar las diferentes formas de violencias de género, (ii) que hacer frente a una situación de emergencia, que ponga en riesgo su vida e integridad, (iii) su derechos a recibir orientación e información, atención integral en salud, acceder a medidas de protección y acceder a la justicia, (iv) la oferta institucional de la Secretaría Distrital de la Mujer, a la cual pueden acceder según sus necesidades y particulares específicas, y (v) la información sobre otras entidades competentes en la ruta.

5. *¿Cuáles son las denuncias que realizan las mujeres venezolanas que son víctimas de violencias basadas en género tipifíquelas según violencia y frecuencia con la que suceden?*

Como se mencionó en la respuesta a la pregunta 4, la Secretaría Distrital de la Mujer tiene una oferta de servicios dirigida a las mujeres mayores de 18 años del Distrito Capital, encaminada a brindar acompañamiento psicosocial y orientación socio-jurídica, con enfoque de derechos de las mujeres, de género y diferencial. Dada su misionalidad, la entidad no tiene competencia para recibir, tramitar y reportar denuncias, ni para iniciar procesos de investigación o adecuación típica de los mismos, aun cuando estos hechos ocurran contra las mujeres.

Así, como se mencionó anteriormente, la recepción de denuncias por hechos de violencia contra las mujeres es competencia principal de la Fiscalía General de la Nación; las entidades de Policía Judicial permanente, como el CTI y la SIJIN, que apoyan a la Fiscalía en la investigación de posibles delitos; y, de manera subsidiaria, las Comisarías de Familia.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el SiMisional -sistema de registro de atenciones (no denuncias)- de la SDMujer, se incluye la variable nacionalidad de la mujer atendida, con base en la información que ella suministra y que se consigna en el momento de prestar la atención a la usuaria del servicio respectivo. De acuerdo con los datos del SiMisional, año 2021 y primer trimestre de 2022, la información correspondiente a mujeres venezolanas atendidas que declararon o manifestaron ser víctimas de algún tipo de violencia es la que se presenta a continuación:

Total de mujeres venezolanas atendidas por la SDMujer que manifestaron ser víctimas de algún tipo de violencia según servicio, 2021-2022

Servicio	2021	2022
Casas Refugio	26	7
Duplas	43	5
Duplas Transporte Público	11	1
Hospitales	371	151

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



Servicio		2021	2022
Línea Púrpura		447	118
Estrategia Justicia de Género	Orientación psicosocial	56	27
	Orientación /asesoría jurídica	294	81
CIOM	Orientación psicosocial	190	78
	Orientación /asesoría jurídica	164	64
Casa de Todas	Orientación psicosocial	89	26
	Orientación /asesoría jurídica	21	10
Formación cuidadoras		13	1
Formación cambio cultural		2	1
Sistema de Cuidado	Orientación psicosocial	2	9
	Orientación /asesoría jurídica	4	8

Fuente SiMisional. Cálculos del OMEG. Fecha de corte: 31-03-2022. Información preliminar sujeta a cambios por actualización.

El tipo de violencias identificadas entre las mujeres venezolanas atendidas se muestra en el cuadro siguiente, por cifras totales para el periodo de análisis.

Total de mujeres venezolanas atendidas por la SDMujer que manifestaron ser víctimas de violencia según servicio y tipo de violencia informada, 2021-2022

Servicio		Económica	Física	Patrimonial	Psicológica	Sexual	Verbal	Institucional	Otras violencias
Casas Refugio		13	28	6	26	7	26	0	0
Duplas		14	38	10	46	7	35	0	3
Duplas Transporte Público		1	5	0	10	5	2	0	0
Hospitales		58	348	32	239	165	202	10	11
Línea Púrpura		159	356	45	516	50	26	0	0
Estrategia Justicia de Género	Orientación psicosocial	46	60	28	81	11	73	0	0
	Orientación /asesoría jurídica	90	244	36	322	43	300	13	1
CIOM	Orientación psicosocial	95	153	29	244	32	196	0	0
	Orientación /asesoría jurídica	82	104	23	192	18	148	10	0
Casa de Todas		83	48	6	114	18	70	0	0

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



Servicio		Económica	Física	Patrimonial	Psicológica	Sexual	Verbal	Institucional	Otras violencias
	Orientación /asesoría jurídica	11	12	1	23	3	16	6	0
Formación cuidadoras		7	6	4	9	1	10	1	1
Formación cambio cultural		1	2	2	3	0	2	0	0
Sistema de Cuidado	Orientación psicosocial	1	4	1	11	5	7	0	0
	Orientación /asesoría jurídica	3	3	1	9	1	7	1	0

Fuente SiMisional. Cálculos del OMEG. Fecha de corte: 31-03-2022. Información preliminar sujeta a cambios por actualización.
 Nota: Una misma mujer puede manifestar más de un tipo de violencia.

También es pertinente reportar el porcentaje de mujeres venezolanas atendidas por la SDMujer que manifestaron ser víctimas de algún tipo de violencia, en relación con el total de mujeres atendidas por la entidad, proporciones que se presentan en el cuadro que sigue.

Porcentaje de mujeres venezolanas atendidas por la SDMujer que manifestaron ser víctimas de algún tipo de violencia con respecto al total de mujeres atendidas, 2021-2022

Servicio		2021	2022
Casas Refugio		11,3	8,3
Duplas		3,6	3,3
Duplas Transporte Público		2,5	1,2
Hospitales		8,3	8,1
Línea Púrpura		3,7	3,9
Estrategia Justicia de Género	Orientación psicosocial	3,5	3,5
	Orientación /asesoría jurídica	3,3	3,5
CIOM	Orientación psicosocial	3,1	3,5
	Orientación /asesoría jurídica	2,3	2,5
Casa de Todas	Orientación psicosocial	25,5	28,0
	Orientación /asesoría jurídica	11,2	16,1
Formación cuidadoras		1,4	0,4
Formación cambio cultural		0,8	4,2
Sistema de Cuidado	Orientación psicosocial	22,2	37,5
	Orientación /asesoría jurídica	66,7	47,1

Fuente SiMisional. Cálculos del OMEG. Fecha de corte: 31-03-2022. Información preliminar sujeta a cambios por actualización.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
 Torre 1 (Aire) Piso 9
 PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
 Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicialaciudadania@sdmujer.gov.co



Por otra parte, las cifras de violencias físicas ejercidas contra las mujeres en Bogotá que se manejan en la entidad, a través del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género (OMEG), son derivadas de dos fuentes oficiales, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) y el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional (SIEDCO). Mientras en el SIEDCO se registran las denuncias recibidas por la Policía Metropolitana de Bogotá, las cifras del INMLCF corresponden a las valoraciones médico-legales a solicitud de las autoridades competentes.

Entre las variables reportadas por ambas fuentes, solo el INMLCF registra las cifras sobre la nacionalidad de la víctima. Como una forma de aproximación a la proporción de delitos asociados a violencia física que afecta a mujeres de Venezuela en Bogotá, en el cuadro siguiente se presenta el porcentaje de mujeres venezolanas víctimas por cada tipo de violencia categorizada por Medicina Legal con respecto al total, año 2021 y primer bimestre de 2022 (último informe de la fuente).

Porcentaje de mujeres de nacionalidad venezolana víctimas de violencia física sobre el total de casos, según categorización del hecho. Bogotá, 2021-febrero de 2022

Categoría	2021	2022 (a febrero)
Asesinatos	5,3	0,0
Presunto delito sexual	3,0	5,5
VIF-violencia contra niñas y adolescentes	3,0	5,9
VIF-violencia de pareja	4,9	6,1
VIF-violencia entre otros familiares	1,8	2,3
VIF-violencia contra adultas mayores	0,4	0,0
Violencia interpersonal	5,4	5,1

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. VIF: Violencia intrafamiliar.

* Información preliminar sujeta a cambios por la fuente.

6. Según las denuncias realizadas por las mujeres venezolanas victimadas de género, ¿cuáles es el perfil de los agresores? Tipifique según el vínculo con la víctima, la nacionalidad del agresor, la profesión del agresor, el sexo y demás datos que tengan en la denuncia

Para las mujeres de nacionalidad venezolana atendidas en los diferentes servicios de la SDMujer, la información disponible en el SiMisional sobre el posible agresor es la que se puede apreciar en los cuadros siguientes. Es necesario precisar que no en todos los servicios de la entidad se recolectan datos sobre la persona agresora y recordar que la entidad no tiene entre sus competencias la de recibir o tramitar denuncias formales.

Número de mujeres venezolanas atendidas por la SDMujer que manifestaron ser víctimas de violencia según información disponible de la persona agresora, 2021-2022

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



Relación con de la persona agresora	2021	2022
Académica	3	
Ámbito comunitario	20	5
Pareja	798	264
Familiar	59	29
Institucional	10	2
Laboral	25	6
Ninguna	86	17
No se reporta	472	168
Social	83	33

Sexo de la persona agresora	2021	2022
Hombre	900	285
Mujer	60	16
No se reporta	586	224
Ns/Nr	8	4

Ocupación de la persona agresora	2021	2022
Desempleada(o)	71	12
Ejercicio de Prostitución	1	
Empleada(o)	167	62
Estudiante	2	1
Hogar		1
Independiente	180	56
No se reporta	816	293
Ns/Nr	70	23
Otro	19	4
Pensionado	6	
Trabajador	255	79
Trabajador(a) informal	46	18
Turista	1	

Escolaridad de la persona agresora	2021	2022
No se reporta	1088	384
Ns/Nr	153	36
Posgrado completo	4	1

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



Escolaridad de la persona agresora	2021	2022
Posgrado incompleto	1	
Primaria completa	26	4
Primaria incompleta	15	5
Secundaria completa	155	59
Secundaria incompleta	37	9
Sin escolaridad	3	2
Técnica completa	20	6
Técnica incompleta	2	1
Tecnológica completa	3	3
Universitaria completa	31	16
Universitaria incompleta	8	4

Edad de la persona agresora	2021	2022
18 a 28 años	185	72
29 a 59 años	412	130
60 o más	13	3
Sin información	899	311

Fuente SiMisional. Cálculos del OMEG. Nota: No en todos los servicios de la entidad se recolectan datos sobre la persona agresora. Fecha de corte: 31-03-2022. Información preliminar sujeta a cambios por actualización

7. *¿Cuáles son los riesgos que corren las mujeres venezolanas en condición de migrantes en la ciudad de Bogotá?*

En la respuesta a la pregunta 5 se encuentran las cifras disponibles en el OMEG sobre el tipo de violencia informada por las mujeres atendidas en la Secretaría Distrital de la Mujer y sobre las categorías de violencia registradas por Medicina Legal, que pueden aproximar a una respuesta sobre los riesgos que pueden correr las mujeres venezolanas en Bogotá en materia de violencias.

Estas violencias adquieren las formas de patrimonial, verbal, psicológica, física, sexual, entre otras. Estos tipos de violencia también se encuentran regularmente presente en los espacios donde las mujeres refugiadas y/o migrantes desarrollan sus actividades de sustento, donde se encuentran expuestas a las mismas situaciones de violencia, con las particularidades propias de cada tipo de actividad. Las violencias basadas en género exponen la vida e integridad de las mujeres que en ocasiones alcanza a cumplir con un nivel de riesgo potencial de feminicidio.

En este sentido, y a través de la atención brindada por la SDMujer desde sus diferentes dependencias y servicios, se ha podido constatar que las mujeres refugiadas y migrantes enfrentan situaciones de violencia y discriminación tanto por ser mujeres como por su nacionalidad, y que por lo tanto, estas mujeres están expuestas a factores de riesgo y condiciones de vulnerabilidad asociadas a estigmatización, discriminación, xenofobia, exposición a situación de violencia y abuso, déficit en el

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicialaciudadania@sdmujer.gov.co



acceso a servicios de salud y educación para ellas y sus hijas e hijos, entre otros, como se mencionó en las respuestas a las preguntas 3, 5 y 6.

8. ¿Cuál de estos riesgos se sustentan en violencias basadas en género?

Como se mencionó anteriormente, en la respuesta a las preguntas 3 y 7, las mujeres -en todas sus diferencias y diversidad- sufren desigualdades y vulneraciones que pueden estar asociadas no solo al género, sino al racismo, la xenofobia y otras formas de discriminación. En el caso de las mujeres refugiadas y migrantes habitantes de Bogotá, se ha podido reconocer –en las atenciones que se brindan en los diferentes servicios de la SDMujer- que enfrentan exclusiones y discriminaciones por diversos sistemas de opresión, que se traducen en estigmatización, discriminación, xenofobia, exposición a situación de violencia y abuso.

Por lo anterior, y dentro de las atenciones que realiza la SDMujer en los diferentes servicios, se cuenta con la información reportada en las respuestas a las preguntas 5 y 6, en las cuales se pueden identificar las violencias que afectan a las mujeres venezolanas víctimas por tipo de violencia, teniendo en cuenta que estos hechos de violencia y discriminación refuerzan la hipótesis de que la migración afecta a las mujeres y hombres de manera diferente, ya que el proceso migratorio reproduce las estructuras de poder socioeconómico y los roles de género de las sociedades¹⁴.

9. ¿En qué trabajan o como se ganan la vida las mujeres venezolanas que se encuentran en Bogotá? ¿Tipifique según el trabajo?

En primer lugar, y de conformidad con el Decreto Ley 4062 de 2011, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia es la entidad competente para “*ejercer las funciones de autoridad de vigilancia y control migratorio y de extranjería del Estado colombiano, dentro del marco de la soberanía nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia define el Gobierno Nacional*”, y le compete llevar el registro de identificación de extranjeros y migrantes, y de su ocupación y actividad en el territorio nacional.

Ahora bien, de las mujeres atendidas por la SDMujer, por medio del proyecto de en el marco del proyecto de “*Empoderamiento a mujeres Refugiadas y Migrantes en el Distrito Capital*”- en alianza con ACNUR-, se han identificado varias actividades en las que las mujeres venezolanas se ocupan. Principalmente, el ejercicio de las actividades sexuales pagadas tiene una amplia participación por parte de este grupo de mujeres, quienes se ven forzadas a realizar por su estatus migratorio o por la dificultad de conseguir otra ocupación.

En un segundo grupo, se ha identificado que las mujeres migrantes y refugiadas se dedican a actividades informales en el espacio público como la venta ambulante o la mendicidad en el transporte público. El último grupo de mujeres, que porcentualmente es más reducido, lo encontramos en ocupaciones con privados que se ejecutan de manera informal como trabajo en establecimientos de

¹⁴ Nicola Piper, Gendering the Politics of Migration The International Migration Review, Vol. 40, No. 1, Gender and Migration Revisited (Spring, 2006), pp. 133-164

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

serviciolaciudadania@sdmujer.gov.co



belleza, panaderías o administración de paga diarios, a los cuales son vinculadas sin ninguna garantía del Sistema General de Seguridad Social.

10. *El Distrito ha realizado algún estudio o caracterización sobre mujeres venezolanas que se encuentran en Bogotá, si la respuesta es sí, ¿por favor enviar copia del estudio?*

El Observatorio de Mujeres y Equidad de Género no conoce informes específicos sobre caracterización de las mujeres de nacionalidad venezolana elaborados por el Distrito; no obstante, algunos de los estudios del OMEG sí consideran las mujeres venezolanas. Un ejemplo se encuentra en la caracterización de las personas que realizan actividades sexuales pagadas en Bogotá en la calle o en un establecimiento, realizada en 2018. Para efectos de la caracterización, la población total que realiza ASP en calle o establecimiento en Bogotá se estimó en 7.094 personas y, como resultado de la caracterización, se estableció que el 32,7% de estas personas provenían de otro país y, de ellas, el 99,8% llegaron de Venezuela. La información se encuentra publicada en la página web del observatorio, en los siguientes enlaces:

- ✓ <http://omeg.sdmujer.gov.co/asp/>
- ✓ <http://omeg.sdmujer.gov.co/index.php/mediciones/publicaciones/analisis-de-ciudad?download=603:caracterizacion-de-personas-que-realizan-actividades-sexuales-pagadas-en-contextos-de-prostitucion&start=40>

Como se hace referencia en la respuesta a la pregunta No. 1, dentro de las líneas de acción del proyecto “*Empoderando a las mujeres refugiadas y migrantes en el Distrito Capital*”, se cuenta con el desarrollo de una “*Investigación para la identificación de situaciones xenofóbicas y violencias de género contra la mujer refugiada y migrante en el Distrito Capital*” para la identificación de violencias y situaciones xenofóbicas que enfrentan las mujeres refugiadas y migrantes en el Distrito Capital, en diferentes contextos, haciendo un énfasis particular en mujeres atendidas desde la estrategia **Casa de Todas**¹⁵. Actualmente, esta investigación se encuentra en proceso de análisis para posterior publicación de resultados, lo cual se dará aproximadamente en el segundo semestre de 2022.

11. *Enviar copia de los documentos (académicos, jurídicos, normativos, de políticas públicas etc,) bajo los cuales se fundamenta el Distrito Capital, para realizar cualquier intervención con mujeres venezolanas en condiciones de migrantes.*

Fuentes Normativas

- **Ley 2136 de 2021:** Por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la política integral migratoria del estado

¹⁵ Estrategia de la Dirección de Enfoque Diferencial que tiene por objetivo prestar servicios especializados a mujeres que realizan actividades sexuales pagadas y realiza una (1) visita mensual a cada uno de los establecimientos y/o zonas en las que se realiza la actividad sexual pagada en la ciudad. En estos recorridos de visualización y sensibilización sobre el ejercicio de actividades sexuales pagadas a las mujeres mayores de edad que las realizan, se da a conocer la oferta de servicios de la SDMUJER, atención socio jurídica, psicosocial y social (trabajo social).

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



colombiano – PIM, y se dictan otras disposiciones. *Importante al establecer en cabeza de las entidades territoriales la responsabilidad de articular la oferta a nivel nacional para población migrante dentro de cada Entidad Territorial.* **Disponible en:** <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202136%20DEL%204%20DE%20AGOSTO%20DE%202021.pdf>

- **Decreto 510 del 14 de diciembre de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá:** Por medio del cual se crea la Comisión intersectorial del Distrito Capital para la Atención e Integración de la Población proveniente de los Flujos Migratorios Mixtos, en el marco del Decreto Distrital No. 546 de 2007. **Disponible en:** <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/gestion-juridica/distrito-510-crea-comision-para-atencion-e-integracion-de-migrantes#:~:text=La%20Alcald%20Mayor%20de%20Bogot%C3%A1,de%20os%20Flujos%20Migratorios%20Mixtos.>
- **Decreto 237 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá:** Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado. *Importante porque la mayoría de mujeres refugiadas y/o migrantes son cuidadoras por lo que han sido beneficiarias del Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C.* **Disponible en:** <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=100648>
- **Circular Conjunta 001 del 2 de mayo de 2019:** Define lineamientos para las entidades y organismos pertenecientes a la Administración Distrital, sobre la atención a ciudadanos venezolanos en situación migratoria irregular. **Disponible en:** <https://secretariageneral.gov.co/transparencia/normatividad/lineamientos/circular-conjunta-001-2019>
- **Circular 0028 del 8 de noviembre de 2019 de la Secretaría Distrital de Salud:** Mediante la cual se imparten lineamientos orientados a facilitar la cooperación en la atención de población migrante venezolana, en la prestación de servicios de salud en el Distrito Capital. **Disponible en:** http://www.saludcapital.gov.co/Fen_migratorio/Normatividad/Circular_028_SDS_Migr_antes.pdf
- **Acuerdo 676 del 15 de junio de 2017 del Concejo de Bogotá:** Por el cual se establecen los lineamientos para prevenir la violencia basada en género y el feminicidio en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones. *Importante por establecer la prestación del servicio sin distinción de la nacionalidad.* **Disponible en:** http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/acuerdo_no_676_de_2017.pdf
- **Sentencia SU – 677 de 2017 de la Corte Constitucional:** Unifica jurisprudencia de la Corte Constitucional en relación con la obligatoriedad de brindar atención integral de la gestación a mujeres migrantes que se encuentren irregularmente en territorio colombiano. **Disponible en:** <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/SU677-17.htm>
- **Sentencia T-236 de 2021 de la Corte Constitucional:** Ordena al Distrito Capital, específicamente al Comité Municipal para la Lucha Contra la Trata de Personas para que diseñe un protocolo que permita identificar víctimas de trata de personas, socializándolo de manera masiva. **Disponible en:** <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/SU677-17.htm>

Fuentes académicas

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



- **Departamento Administrativo Nacional de Estadística:** Nota estadística población migrante venezolana en Colombia, un panorama con enfoque de género. **Disponible en:** <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/jul-2021-nota-estadistica-poblacion-migrante-venezolana-panorama-con-enfoque-de-genero.pdf>
- **Profamilia:** Desigualdades en salud de la población migrante y refugiada venezolana en Colombia ¿cómo mejorar la respuesta local dentro de la emergencia humanitaria? **Disponible en:** <https://profamilia.org.co/wp-content/uploads/2020/05/Desigualdades-en-salud-de-la-poblacion-migrante-y-refugiada-venezolana-en-Colombia-Como-mejorar-la-respuesta-local-dentro-de-la-emergencia-humanitaria.pdf>
- **Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela:** Colombia: Dinámicas laborales de las mujeres migrantes venezolanas en Colombia. **Disponible en:** <https://www.r4v.info/es/document/colombia-dinamicas-laborales-de-las-mujeres-migrantes-venezolanas-en-colombia>

Cordialmente,



YENNY GUZMÁN MOYANO
Directora de Enfoque Diferencial
Secretaría Distrital de la Mujer

Elaboró: Yenny Marcela Salazar Barreto- Contratista- Dirección de Enfoque Diferencial.
Revisó: Alexandra Echeverry- Contratista – Dirección de Enfoque Diferencial.
Aprobó: Yenny Guzmán Moyano – Directora de Enfoque Diferencial

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.